

SICUE | 2022-2023

Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles - SICUE- Curso 2022-2023

Este procedimiento se fundamenta en la convocatoria general elaborada por la Crue Universidades Españolas.

La normativa sobre el sistema de intercambio entre centros universitarios españoles SICUE 2022-2023, y el listado de Convenios entre centros, titulaciones y universidades se pueden consultar en:

<http://academico.unizar.es/estudios-de-grado/sicue/sicue>

Procedimiento:

1. Los estudiantes cumplimentarán su solicitud online en Sigma. <http://www.unizar.es> => Secretaría Virtual => Programas de intercambio => Estudiantes salientes (para acceder debe identificarse con NIP o NIA y la contraseña administrativa) <http://academico.unizar.es/movilidad-out/inicio>
 2. Los estudiantes han de haber superado 45 créditos ECTS y estar matriculado en 30 créditos más. Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados 45 ECTS en la universidad a la que se trasladaron, en la cual solicitan movilidad.
 3. El requisito de superación de los créditos citados deberá cumplirse hasta el curso anterior.
 4. Plazo de solicitud: **del 11 de febrero al 25 de febrero de 2022**
 5. Es responsabilidad del estudiante la adecuada cumplimentación de la solicitud pero puede solicitar colaboración del Coordinador de la Coordinadora SICUE susana.gonzalez@unizar.es
 6. Una vez cumplimentado el impreso se imprimirá por duplicado y tras ser firmado por el estudiante y por el coordinador con su Vº Bº, se entregará un ejemplar en el Registro del centro donde el estudiante se encuentre matriculado ó a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza: <https://regtel.unizar.es/>, quedando el otro en poder del estudiante.
 7. Se reserva un 5 % de las plazas para quienes tengan una discapacidad igual o superior al 33 %. Estas personas podrán solicitar una disminución de la carga lectiva a cursar en el intercambio. Las plazas no cubiertas por este colectivo, pasarán al cupo general.
 8. La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico, donde se describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocida automáticamente por el centro de origen. El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de 1 mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.
-

9. La duración de las estancias será de medio curso o de curso completo, siendo ésta determinada por la organización académica de cada universidad.

Medio curso: estancias de 3, 4, 5 ó 6 meses. Durante este periodo deberán cursarse un mínimo de 24 ECTS.

Curso completo: estancias de 9 meses. En estas estancias el estudiante deberá cursar al menos 45 ECTS.

10. Se ha establecido una flexibilización de los criterios en cuanto a la elección de asignaturas de otras disciplinas, para lo que debe haber acuerdo de los coordinadores académicos de cada uno de los títulos en las universidades de origen y destino.

11. El Consejo de Dirección en su reunión de 15 de enero de 2019 acordó que un estudiante podrá incluir en su movilidad un **máximo de 12 créditos en asignaturas suspendidas. No pueden incluirse** en el Acuerdo Académico asignaturas que se encuentren en **5ª y 6ª** convocatoria, que deben defenderse ante un tribunal.

12. Los estudiantes podrán cursar asignaturas en las dos universidades mientras dure el intercambio.

13. Para la inclusión en el Acuerdo Académico de prácticas externas el estudiante deberá contactar con el coordinador para determinar la viabilidad de su inclusión o no en el Acuerdo Académico en función si hay oferta de plazas.

14. En los casos de los Trabajos Fin de Grado la asignación del tema, el tutor y la defensa se llevarán a cabo de acuerdo a los requisitos establecidos en la universidad de destino.